SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIA. LEGISLATURA
TERCER PERÍODO

CARPETA Nº 780 DE 1992

DISTRIBUIDO Nº 1341 DE 1992

COMISION DE

GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

COPIA DEL ORIGINAL

SIN CORREGIR

ABRIL DE 1992

FONDO DE APOYO A LA CITRICULTURA

C R E A C I Ó N

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1992.

25 x 10

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Daciz Librán Bonino.

Miembros : Señores Senadores Alvaro Alonso, Danilo Astori, Reinaldo Gargano, Raumar Jude, Carlos Julio Pereyra y Omar Urioste.

Invitados especiales: Señor Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, ingeniero agrónomo Gonzalo Arocena y señores miembros, José Taranco, Pierre Derricarrere y Jorge Akiki.

Secretaria: Señora Lydia El Helou.

vc.

25 x 10

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 9 minutos)

Como primer asunto del orden del día tenemos la elección del Vicepresidente de la Comisión. Si los señores senadore sestán de acuerdo, lo dejaríamos para más adelante y ahora trataríamos el segundo punto que se refiere al proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crean fondos de apoyo a la citricultura.

Recibimos la visita de los miembros de la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, presidida por el ingeniero Gonzalo Arocena.

Tiene la palabra el señor Arocena.

SEÑOR AROCENA.- La semana pasada, acompañamos al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca a una sesión de esta Comisión en la que realizó una exposición referida a los fundamentos que animan al Poder Ejecutivo a presentar este proyecto de ley.

Dentro del Plan Citrícola, están representadas las gremiales de productores y exportadores; el señor Darricarrere de la Asociación de Productores de Cítricos del Uruguay; el doctor Akiki, de la Unión de Productores y Exportadores de Cítricos del Uruguay; el señor Taranco, de la Confederación Granjera; y, lamentablemente, no pudo concurrir el representante de la Sociedad de Fomento Rural Salto.

No voy a reiterar los argumentos presentados por el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto a la situación de la citricultura, su orientación volcada a la exportación y su incidencia en las economías regionales, fundamentalmente en los departamentos del norte del Río Negro y, específicamente, en Salto y Paysandú.

Consideramos que es oportuna la presencia de los representantes de las gremiales puesto que éstas han sido las promotoras de este proyecto de ley.

Con respecto a la historia de estos problemas fito-sanitarios, han habido fluctuaciones de acuerdo a la coyuntura política de los distintos gobiernos que se vieron reflejadas en el apoyo político y los recursos destinados al combate de estas plagas.

El sector citrícola considera necesario tener frente a los problemas cuarentenarios la seguridad de una práctica contínua y constante a los efectos de mantener una situación fito-sanitaria adecuada para fomentar la orientación exportadora. La primera barrera que existe para desarrollar la exportación, son los problemas cuarentenarios porque si no se superan no se puede accede ni competir en los mercados.

En el momento actual el problema que tenemos es el del cancro cítrico. A través de este proyecto de ley, las gremiales de exportadores y productores intentan recaudar la cantidad de dinero suficiente para complementar programas ejecutivos de control del Gobierno, así como lograr la indemnización de aquellos productores cuyos cultivos sufren esta plaga que destruye su patrimonio

y su fuente de vida.

Muchas gracias.

SEÑOR AKIKI.- Este proyecto de ley que está en consideración de esta Comisión, ha sido fruto de un trabajo que llevó muchos meses de elaboración y discusión. No ha sido fácil hacerlo, ya que a través del mismo, le estaríamos imponiendo impuestos a nuestro sector, cosa que, evidentemente, no es grato para la actividad privada.

No obstante, debimos superar nuestros propios problemas internos a fin de aunar criterios y conformar un proyecto como el que está a consideración de esta Comisión.

Como ya habrán expuesto el señor Ministro y el señor presidente del Plan, todos ustedes conocen la situación tremendamente trágica de esta actividad declarada de interés nacional por el Poder Ejecutivo, en el caso que persista la enfermedad denominada "cancro cítrico", en virtud de la incidencia que puede tener este fenómeno en su comercialización hacia la Comunidad Económica Europea. De modo que de mantenerse la decisión de que a partir del 1º de enero de 1993 existirá una eventual prohibición de la entrada de productos citrícolas uruguayos y de aquellos otros que sufran ese mismo fenómeno, la situación de los productores empeorará.

Cabe destacar que la parte más importante de la producción se dedica a la exportación en virtud de que nuestro mercado interno es muy pequeño. Es por ello que surge nuestra preocupación a fin de que la campaña que está realizando el Ministerio pueda ser realizada en la forma más amplia y, naturalmente, deberán existir los fondos necesarios para llevar adelante la tarea de prevención del "cancro cítrico". Si no me equivoco, ya está en ejecución el pago efectivo por indemnización a los pequeños y medianos productores cuyas plantas ya hayan sido erradicadas.

Queda claro, entonces, que nuestro temor está circunscripto al hecho de que la Comunidad Económica Europea pudiera cerrar la entrada a las exportaciones uruguayas de cítricos. Esa es la razón fundamental que nos ha llevado a apoyar este proyecto de ley. No obstante, si en el futuro la Comunidad Económi-

ca Europea deja de lado esta eventual prohibición, seremos los primeros en venir otra vez al Parlamento a solicitar que este impuesto sea derogado ya que el fin que le dió origen habría desaparecido.

Teniendo en cuenta que los productores estamos proponiendo autogravarnos, desearíamos que el proyecto de ley recogiera nuestra inquietud en el sentido de que tengamos una intervención directa en el contralor de los fondos --que seguramente van a ser importantes-- y en una forma en que van a ser destinados a la campaña de prevención del "cancro cítrico".

SEÑOR DARRICARRERE.- En primer lugar, deseo manifestar que represento a la Asociación de Productores de Cítricos.

En segundo término, cabe destacar que nuestra citricultura en su 70% tiene como destino la Comunidad Económica Europea; es decir, no nos podemos dar el lujo de perder ese mercado.

Por otro lado, hace mucho tiempo que venimos bregando por un impuesto a fin de indemnizar a los pequeños de igual forma a los pequeños y grandes productores aunque, naturalmente, atendiendo en primera instancia el aspecto socioeconómico. También debemos dejar constancia que hace diez años que estamos en esta situación y creemos que frente a las barreras que se nos han impuesto en base a nuestras condiciones técnicas y sanitarias, es necesario dar este paso.

Cabe destacar que en Salto hay una preocupación que va más allá de lo normal con respecto al peligro de la posible desaparición del pequeño productor y del hecho de que la gran empresa esté dispuesta a cortar los árboles porque solamente

quiere exportar.

Queda claro, pues, que hemos analizado durante mucho tiempo este tema y la única solución que hemos encontrado es la creación de este impuesto que va a permitir que el productor pueda sanear su monte puesto que recibirá una indemnización. Inclusive, de no hacerlo y de perder el 70% del mercado europeo, las grandes empresas necesariamente se van a volcar al mercado interno lo que traerá aparejada la desaparición del pequeño productor porque, naturalmente, no cuenta con los recursos y la infraestructura necesarias como para competir con aquellas.

También quiero destacar que con el MERCOSUR no habrá grandes beneficios para nuestra citricultura ya que Brasil y Argentina son grandes productores de cítricos; salvo ocasión puntual y casual, podríamos llegar a tener un lugar en esos mercados.

Brasil es el productor más grande del mundo, y solamente en materia de jugos cítricos exporta tanto como el total de las exportaciones uruguayas. Entonces, salvo una situación puntual o casual, nunca podremos establecer una industria citrícola pensando en el MERCOSUR. Lo mismo sucede con Argentina, ya que explota muchísimo la citricultura y tiene una gran infraestructura de industrias.

Otro hecho que queremos destacar es que la citricultura apuntada hacia la exportación emplea 0.7 hombres por día en promedio. Es decir que la consecuencia que trae la plantación de una hectárea de cítricos a nivel de las plantas de empaque y de todo el manejo de empleos directos es de 0.7 hombres por día. No se incluyen los servicios indirectos, como pueden ser la cartonería, envases, transportes, frigoríficos, etcétera. Por eso, resulta fundamental que encontremos un mecanismo para resolver esta situación. Lo decimos productores que no tenemos cancro, que hemos tomado todas las prevenciones y que nunca hemos sufrido ese problema. Hoy les venimos a decir a ustedes que queremos pagar para que los demás puedan tomar medidas a fin de terminar con este flagelo y poner bajo control esta situación, porque, de lo contrario, el futuro será desastroso.

SEÑOR TARANCO.- Soy delegado de la Confederación Granjera y de la Comisión Nacional del Plan Citrícola, y quiero manifestar que la Confederación expresa su total conformidad con el proyecto presentado por el Ministerio. Nosotros

somos conscientes de que la citricultura nacional hoy está orientada, sin lugar a dudas, a la exportación, y aunque hay muchos productores chicos que también se defienden en el mercado interno, un eventual cierre de los mercados internacionales provocaría un caos de tal naturaleza que sería terminante para la desaparición de la citricultura.

De manera que consideramos que la campaña para la erradicación del cancro cítrico es una cuestión sumamente importante para toda la citricultura nacional, sin distingo de tamaño de los productores.

Indudablemente, el tema de la indemnización, preferentemente a los pequeños y medianos productores, es fundamental, porque es en estos sectores sociales, precisamente, donde el drama es mayor. Creemos que la creación de un impuesto --que el propio sector, prácticamente por unanimidad, está pidiendo que se le imponga-- es el camino para poder llevar adelante esta campaña y indemnizaciones. Todo esto que estamos considerando puede ser muy dinámico; incluso, puede llegar a cambiar la situación en los mercados internacionales y surgir elementos técnicos que permitan modificar la citricultura.

El sector pretende que el manejo de este impuesto esté a cargo del organismo que la ley ha creado específicamente para llevar adelante el sector citrícola, es decir, la Comisión Honoraria del Plan Citrícola. Allí tienen representación las gremiales de los productores y, más allá de eventuales y naturales discrepancias que a veces

surgen en relación a algunos temas, hay consenso generalizado en este tema, que es de vital importancia para el país.

Pienso que debe ser un poco inusual --no digo inédito-- el hecho de que venga un sector al Senado de la República a solicitar que se le imponga un impuesto, para determinadas razones de desarrollo. Esa es la posición de la citricultura nacional, que en los últimos años ha sido un sector de vanguardia y que aún tiene mucho más para dar al país. Hoy en día, estamos en el orden de los US$ 30:000.000 de exportaciones y, con las perspectivas de plantaciones actuales, no sería extraño que en cinco o seis años lleguemos a duplicar esa cifra.

Actualmente, el nuestro es el segundo sector agrícola del país y, dada la mano de obra que utiliza y la movilización que genera en otros sectores de la economía, su desarrollo puede ser altamente beneficioso para el país.

En resumen, frente a un problema de difícil solución, este sector solicita al Senado de la República que lo autosancione con un impuesto.

SEÑOR JUDE.- Señor Presidente: nosotros queremos dejar constancia del sentido moral y patriótico de esta actitud de los representantes de uno de los sectores agrícolas de mayor proyección.

Pienso que la citricultura es un cultivo civilizador del campo, que lleva la prosperidad en la mano de obra y en toda su infraestructura. La extensión del cultivo a lo largo del país es un factor preponderante en la

exportación. Vale la pena destacar el sentido patriótico con que nosotros vamos a acompañar la propuesta de saneamiento integral de nuestros cultivos, con vistas a una industria de exportación con gran proyección de futuro. El desarrollo de la citricultura es uno de los factores que permitirá llevar la cultura al campo y, como consecuencia, vamos a prestar nuestro apoyo a estos representantes que hoy nos honran con su presencia.

SEÑOR ALONSO.- Quiero consultar a los señores delegados de la Comisión Honoraria cuál es la fórmula o técnica para el cálculo de la indemnización que se prevé financiar a través de la creación de este fondo. Si no entiendo mal, estamos otorgando los recursos a este fondo, y ya existe una forma de hacer el cálculo de las subvenciones a los productores perjudicados.

SEÑOR DARRICARRERE.- Cuando la Comisión Honoraria y sus gremiales hablaron del tema de las indemnizaciones, pretendían que los fondos fueran manejados por la Comisión Honoraria, porque es allí donde todas las gremiales tienen su representación. De esta forma, nosotros podremos velar por ellos, ver que tengan el fin para el que fueron creados y evitar que se produzcan distorsiones como, por ejemplo, la venta de predios a través de una enfermedad. Creo que nadie mejor que los productores que estamos involucrados para evaluar un monte citrícola, verificar si realmente se tomaron las previsiones a fin de no tener la enfermedad y que tener la enfermedad no se transforme en un incentivo para vender a través de la indemnización.

Por otra parte, en base a cómo se va dando la situación cancrótica del país, podríamos solicitar aumentar, disminuir o, eventualmente, si surgiera otro problema, destinar los fondos a ese fin. Entendemos que éstos no deben ir a una masa de dinero cuyo fin sea, por ejemplo, combatir la mosca de los cuernos de las vacas, o a algo que no tenga nada que ver con nuestro sector. En resumen, pretendemos que lo que se recaude no se destine a Rentas Generales y luego se pierda allí. Querríamos que este autocastigo impositivo dé todos los frutos posibles.

Cuando surge el decreto del Poder Ejecutivo, la administración de esos fondos no estaba a cargo de la Comisión, sino que se los volcaba, al Servicio de Protección Agrícola, en el que no tenemos acceso ni injerencia. Queremos dejar bien claro que nuestro deseo es que estos fondos se destinen nuevamente a la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, donde el Gobierno está representado por integrantes del Banco de la República, y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; además, forman parte de ella miembros de la Cámara de Industrias y los productores. Dicha Comisión no se trata de un club cerrado de productores, pero tenemos participación en ella y estamos más cerca del problema.

Le solicitaría al señor Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, que nos brindara detalles de la forma en que hemos estructurado los valores de la indemnización.

SEÑOR AROCENA.- Para contestar concretamente a la pregunta quiero decir que el valor se pretende fijar anualmente, en base a las necesidades de los programas ejecutivos del control de la enfermedad. Es decir que los servicios especializados del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca elaborarían los programas, efectuarían el presupuesto, comunicando qué parte de éste no podrá ser financiado por falta de fondos. Por otro lado, anualmente se haría un resumen del número de plantas destruidas como consecuencia de la aplicación de los programas y se obtendrían los montos de las cifras a indemnizar.

Teniendo en cuenta todos estos elementos y por medio de la fórmula que ahora les presentaré, podríamos fijar el monto del impuesto a cobrar por planta a fin de obtener el dinero necesario y no más. Nuestra idea era que el impuesto se cobrara por planta --ya lo habíamos explicado en una reunión anterior-- y que tuviera un máximo por hectárea. Esto se debía a que la densidad de plantación es distinta según el productor de que se trate; algunos tienen hasta mil plantas por hectáreas, otros poseen el mínimo que alcanza a 156, en un marco de plantación de ocho metros por ocho metros.

Pensamos que para comenzar se necesita una recaudación del orden de los U$S 600.000 anuales. Basándonos en esas cifras calculamos que se debía imponer un valor de U$S 30 por hectárea. Es decir que cada productor va a tener que pagar por planta U$S 0.19 ó UR 0.19 multiplicado por un coeficiente que es 156, dividido por el número

de plantas por hectárea. El valor 156 es el marco de plantación menor: ocho metros por ocho metros; no existe otro marco de plantación. Si tenemos un número mayor de plantas por hectárea, este coeficiente va a ser menor que uno y, por lo tanto, va a reducir el valor 0.19. En el caso de que tenga ocho por ocho, es decir 156 plantas por hectáreas, tendrá que pagar 0.19. Quiere decir que siempre se llega a un valor máximo de U$S 30.

El Plan Citrícola pretende tener la capacidad de mirar esta cifra anualmente, de acuerdo con las necesidades en cuanto a indemnizaciones y programas ejecutivos. Para ello, en el repartido que le entregamos a los señores senadores existen documentos entre los que se encuentra una carta dirigida al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca promoviendo esta iniciativa, en la que se describen los fundamentos de por qué se lleva adelante este proyecto y los principios y pautas que debería recoger el mismo en el caso de que dicha Cartera acompañara la iniciativa.

Por otra parte, se envió un documento en el que se encuentra un proyecto de ley muy similar al que, en definitiva, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento.

Por otro lado, existe otro documento que es un proyecto de reglamentación de esta Ley que proponemos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En este último, se establecen los parámetros en cuanto a tener la certeza de que las gremiales de productores tendrán una incidencia decisiva en la fijación del monto anual, así como en la recaudación y administración del dinero.

No sabemos si algunos de estos artículos que están en el proyecto de reglamentación pueden, de alguna manera, incluirse en el texto del proyecto de ley. En definitiva, lo que las gremiales quieren expresar es que se requieren las mayores garantías posibles en cuanto a que el monto de la tasa anual pueda ser fijado por las gremiales de productores en base a las reales necesidades; asimismo, entendemos que dichas gremiales deben tener una incidencia decisiva en la administración de los mismos.

SEÑOR PEREYRA.- Tenía la duda que acaba de disipar el señor Arocena acerca de si existían diferencias entre el proyecto que nos han traído hoy y el que nos entregaron representantes del Ministerio la semana pasada. Aquí se acaba de decir que hay ligeras modificaciones que seguramente en un estudio detenido que hagamos vamos a encontrar, pero debido a que ustedes no estarán presentes para formularles las consultas pertinentes, quisiéramos saber, en lo posible, cuáles son esas diferencias.

SEÑOR AROCENA.- Una de las diferencias que existe, por ejemplo, es que se sustituye la palabra "impuesto" por "tributo". No sabemos el alcance de este cambio, pero pensamos que no es sustancial. En el segundo documento figura el proyecto de ley que enviamos, que consta de los mismos siete artículos que contenía el que recibieron los señores Senadores. En realidad, la única diferencia es la que mencionamos, el cambio de la palabra "impuesto" por "tributo".

SEÑOR PEREYRA.- ¿El Poder Ejecutivo acepta que sea la Comisión Honoraria del Plan Citrícola la que fije anualmente la tasa?

SEÑOR AROCENA.- Aceptaría, porque en el texto del proyecto de ley no está expresado fehacientemente. Como no es viable que ello se establezca en una iniciatriva de este tipo, tenemos el compromiso del actual Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de presentar un decreto de esta naturaleza en el que queden reglamentadas las votaciones dentro del Plan Citrícola, a fin de que sea decisivo el voto de las gremiales. Pero, en definitiva, ello dependerá del proyecto de decreto.

SEÑOR ALONSO.- El último inciso del artículo 2º establece que la recaudación de este tributo se afectará en la forma y monto anual que fije el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Honoraria del Plan Citrícola. Creo que el proyecto es suficientemente claro por la forma en la que se fija, quién lo hace y con qué asesoramiento.-

SEÑOR PEREYRA.- Indudablemente, ello no se desprendió tan claramente de las palabras del ingeniero Arocena. Asimismo, ello dificultaría nuestra labor y, además, sería imposible admitir que una institución privada fuese la encargada de fijar esas tasas.

Con el fin de que los presentes no se sorprendan en un futuro, quiero manifestar lo siguiente. He observado que en el texto se habla de la exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria y del Impuesto de Enseñanza Primaria, aunque ella no sería extensiva a aquellos productores que estén en determinada situación, de acuerdo con uno de los artículos de este proyecto de ley.

SEÑOR GARGANO.- En la sesión pasada quien habla le realizó la misma consulta --en particular sobre la Contribución Inmobiliaria-- al señor Ministro y él explicó que dicha exoneración ya existe y que está contemplada por la ley que creó el Plan Citrícola y que declaró a la citricultura como de interés nacional. En virtud de que el Impuesto de Enseñanza Primaria fue suprimido durante muchos años y reinstalado nuevamente en la actualidad, la pregunta que cabe formular es la de si está comprendido también en esta exoneración.

SEÑOR PEREYRA.- Me cuesta mucho pensar en la exoneración del Impuesto de Enseñanza Primaria, ya que se trata de

una ayuda que todos los ciudadanos, cualquiera sea la actividad que desarrollen, debemos prestar; además, no creo que se trate de un monto muy importante y, por lo tanto, el aporte no afectaría en mucho al fondo de la cuestión.

SEÑOR TARANCO.- Con respecto a la exoneración del mencionado Impuesto, existe para la citricultura una exoneración genérica a todo tributo que grave la propiedad inmueble rural. Ello ocurre con el Impuesto de Enseñanza Primaria, así como también con la Contribución Inmbiliaria, con el Impuesto al Patrimonio, etcétera.

SEÑOR PEREYRA.- Naturalmente, la ley se a los impuestos vigentes, ya que no podía hacer mención a los futuros, y en el caso específico del que nos ocupa, fue posterior.

SEÑOR AROCENA.- En lo personal, comparto plenamente lo manifestado por los señores Senadores Gargano y Pereyra en el sentido de que es nuestro deber contribuir y en el de que, además, se trata de un monto muy pequeño. Sin embargo, el hecho es que el sector citrícola nada hizo para lograr esta exoneración. Es más; hace poco tiempo recibimos la visita de personal de enseñanza primaria justamente para informarnos sobre dicha exoneración y su puesta en práctica. Lo mismo ocurrió en el caso de

la Contribución Inmobiliaria. Este artículo 6º se refiere a que la exoneración se podría otorgar siempre y cuando cumplan previamente con ese paso; de ningún modo, claro está, se está tratando de eludir el pago de ese Impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El importe que se va a recaudar por concepto de este Impuesto, ¿es solamente para combatir el cancro cítrico o también para algunas otras enfermedades?

SEÑOR AROCENA.- El proyecto de ley expresa que el aporte será para contribuir al financiamiento de los programas de prevención y control de enfermedades y plagas de interés prioritario para la citricultura, así como para atender las indemnizaciones. No se refiere, específicamente, al cancro, ya que en un futuro puede tratarse de la mosca de la fruta o de cualquier otra enfermedad. Sin embargo, lo que sí se estaría intentando --existe un compromiso al respecto con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-- es que en el decreto reglamentario de la ley, quede establecida la composición de votos dentro de la Comisión del Plan Citrícola. A modo de ejemplo, el cambio de destino de estos fondos necesita de la unanimidad de votos de los miembros de dicha Comisión y, asimismo, la fijación del valor de la tasa requiere de una mayoría simple.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, concretamente, de acuerdo con el texto, el Fondo sería utilizado para combatir enfermedades

y plagas de interés prioritario para la citricultura, cuando ellas pudieran implicar la destrucción de las plantas

SEÑOR TARANCO.- Esa es la idea. La plaga es un hecho biológico y, por lo tanto, puede ser cambiante. Por esa razón no queremos estar restringidos o limitados por una ley que no nos permita una eventual flexibilidad cuando la circunstancia lo aconseje; fue por ello que solicitamos contar con cierta amplitud para dedicar el fondo a combatir distintas plagas, a sabiendas de que lo que hoy nos ocupa es el cancro cítrico. Nuestro concepto es el de que el propio sector sería el encargado de manejar estos fondos, de acuerdo con la realidad sanitaria.

SEÑOR AKIKI.- El Uruguay tiene otros problemas, además del relativo a la Comunidad Económica Europea. En la actualidad, por ejemplo, nuestros cítricos no pueden ingresar al mercado estadounidense debido a aspectos fitosanitarios y, fundamentalmente, por el cancro cítrico, la mosca de la fruta y la sarna. Estamos trabajando en relación con este tema, contando con el apoyo del Poder Ejecutivo, a efectos de poder levantar estas vallas impuestas por los Estados Unidos. Quizás debamos realizar campañas que no estarán destinadas solamente a terminar con el cancro cítrico, sino también con otras plagas o enfermedades, para poder estar en condiciones de cumplir con las exigencias impuestas por las autoridades sanitarias norteamerica-

nas a nuestro Gobierno.

Quisiéramos poder contar con la posibilidad y la potestad de terminar con los problemas que hoy nos ocupan. El artículo 1º se refiere a los programas que impidan la destrucción de las plantas cítricas. Debemos decir que ello hoy está dado por el tema de la erradicación del cancro cítrico, pero en lo que hace a la mosca de la fruta, no supone la destrucción de plantas, sino otro tipo de medidas de carácter preventivo.

Como dije, sería bueno realizar campañas destinadas a la eliminación de plagas y enfermedades, para que el Uruguay pueda ingresar a mercados como el de los Estados Unidos o, en el Lejano Oriente, como el del Japón. En tal sentido, repito, quisiéramos tener la posibilidad legal de poder aplicar estos fondos a esas otras soluciones.

SEÑOR DARRICARRERE.- Puede advertirse que queda abierta la posibilidad de que se manifiesten otro tipo de problemas. Exponemos nuestros problemas con buena fe, con la posibilidad de que la Reglamentación pueda cambiar. Además, debemos tener en cuenta la aparición de otras enfermedades, y las informaciones que estamos recibiendo, en algunos casos, contra este tipo de campaña, se refieren, por ejemplo, a la República Argentina. Al respecto puedo decir que en ese país existe el Cancro Cítrico en importantes cantidades y, aparentemente, seguiría exportando hasta enero de 1993. No obstante ello, es un país que tiene 30:000.000 de habitantes, con una industria y un mercado interno muy fuertes, exportando únicamente el 5% del total de su producción, por lo que, si se le cierra el 100% de los mercados donde coloca sus productos, no le afectaría demasiado. Reitero que los agricultores argentinos tienen importantes niveles de Cancro y no hacen nada por cambiar esa situación. Sin embargo, nosotros no nos podemos dar ese lujo.

Lo que buscamos por medio de este impuesto es un seguro contra el Cancro, que también estamos dispuestos a pagar quienes aún no lo padecemos. Además, deseamos que se lleve a cabo a través de una ley porque, hasta el momento, no existe un seguro al que acogerse voluntariamente por parte de quienes no están afectados por el Cancro. La única forma de lograr una tasa accesible para todos, es que el mencionado seguro tenga carácter obligatorio. Nuestro país ha resuelto brillantemente el problema del granizo en los cereales, ya que los productores que no

lo sufrieron participan en los gastos que ocasionó a las personas afectadas. Por otra parte, estamos estudiando la posibilidad de que se contemplen los perjuicios causados por las heladas, porque no hay empresa alguna que, trabajando con márgenes más ajustados debido a la mayor competitividad internacional, se pueda dar el lujo de perder una zafra. En realidad, ninguna de ellas puede sustentar a un equipo de técnicos a fin de lograr una mayor calidad en sus productos. Nuestro país ha venido sufriendo las consecuencias de cinco heladas consecutivas, lo que significa un promedio del 50% de la producción bruta destruida. Imaginen lo que puede significar para la ganadería el hecho de que en cinco oportunidades consecutivas se produzca la mortandad de sus animales; para el comercio, la circunstancia de que se quemen sus "stocks" cinco veces. ¡Heroicos quienes seguimos en pie!

Existe otro problema sobre el que venimos bregando desde hace algún tiempo y que se refiere al seguro integral agrícola obligatorio. En este sentido, debo decir que cada vez que se discute este problema, sólo se interesan en él los que lo sufren. La única forma de que se logren tasas accesibles para todos y se estabilice la actividad es obteniendo la participación de todos los productores. La citricultura, por ejemplo, es un área en la que se moviliza mucha gente capacitada, en razón de lo cual es preciso formar nuevos técnicos día a día. Hay que tomar en cuenta que cuando se pone en marcha una planta, recién a los doce años se pueden obtener

frutos de buena calidad. Durante los primeros cinco o seis años no se cosecha fruta alguna y poco tiempo después, la producción obtenida se destina al uso industrial. En virtud de ello, no podemos cambiar de rubro a cada momento, de acuerdo con criterios pasajeros. Lo único que no podemos manejar son las inclemencias del tiempo, y por más que adoptemos las precauciones necesarias estamos a merced de lo que pueda suceder en una sola noche de helada o en una lluvia de granizo.

Reitero que estamos buscando generalizar un seguro agrícola, porque ningún Banco de Seguros, ya sea nacional o extranjero, va a querer asegurar a aquella persona que tenga un problema en potencia sin cobrar tasas excesivamente altas.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- A este respecto, debo decir que la Comisión ya ha tomado conocimiento de este tema y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está elaborando un proyecto de ley sobre la creación de un fondo integral de seguro para la granja en torno a sus problemas. Una vez que lo recibamos formalmente vamos a estudiar este asunto que a todos nos preocupa.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la visita de la delegación de la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, que nos ha enriquecido con sus manifestaciones en oportunidad de considerar el proyecto de ley que enviara el Poder Ejecutivo.

SEÑOR TARANCO.- Agradecemos el tiempo que los señores senadores nos han brindado y nos ponemos a su disposición.

(Se retira de Sala la delegación de la Comisión Honoraria del Plan Citrícola)

SEÑOR PEREYRA.- Supongo que los señores senadores que integran esta Comisión deben haber visitado a los representantes de los viticultores, debido a los problemas ocasionados por algunas catástrofes naturales. En este sentido, recuerdo que el señor Ministro pidió cierto tiempo para estudiar este tema, por lo que solicitaría que la Mesa lo llamara a fin de saber si ya está en condiciones de brindar alguna información al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la próxima sesión se va a informar acerca de los resultados de las gestiones realizadas en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se trate sobre tablas el proyecto de ley que tenemos a consideración. Personalmente, pedí los antecedentes de las disposiciones citadas a la Secretaría y, efectivamente, pude apreciar que en la Ley Nº 13.930 del Plan Citrícola se cita el artículo 12 --y lo menciono para que quede claro-- de la anterior Ley Forestal. En el apartado primero del artículo 12 se expresa: "Estarán libres de todo impuesto nacional sobre la propiedad inmueble rural".

El artículo 22 de la Ley Nº 13.930, del 31 de diciembre de 1970 dice: "Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro y desde el mismo momento en que sean concretados y los montes en sí mismo considerados por su valor, gozarán de los beneficios de exoneración impositiva dispuestos en el artículo 12 de la Ley Nº 13.723, de 16 de diciembre de 1968".

Quisiera aclarar que en el caso concreto, si son 20.000 hectáreas la superficie que ocupan los montes citrícolas, el conjunto de propiedades no debe ser superior a las 200 ó 300, que estarían también exoneradas del Impuesto a Enseñanza Primaria, el cual, por su monto, desde luego que igualmente se podría pagar.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor senador Gargano propone que se trate "sobre tablas" el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, el que cuenta, naturalmente con la anuencia del citado Poder y la de las gremiales de productores que han estado representadas en la sesión de hoy.

A mi juicio, encuentro que es razonable la propuesta del señor senador Gargano. En ese sentido, si no se hace uso de la palabra, corresponde votar en general el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que, de acuerdo con los comentarios que se realizaron sobre este punto en la sesión pasada y en el día de hoy --aclaratorios del tipo de beneficio fiscal del que dispone la producción citrícola-- convendría

redactar nuevamente este artículo, ya que su texto es, a todas luces, inconveniente e inexacto. Considero que su redacción da a entender que este artículo 6º es el que exonera a la producción citrícola del pago de la Contribución Inmobiliaria y del Impuesto de Enseñanza Primaria. Cabe señalar, además, que este impuesto es "de Enseñanza Primaria", y no como dice el artículo, "para Enseñanza Primaria". Entiendo que la exoneración ya ha sido dispuesta por otras disposiciones. Aquí se está haciendo otra cosa: instrumentar en la práctica cómo se aplica la exoneración. Pienso que esto hay que decirlo como es, porque si no se contribuye a una confusión evidente.

Entonces, propongo modificar esta redacción, lo que podríamos hacer en un par de minutos. Mientras tanto, podríamos continuar con la votación del resto del articulado. En ese sentido, creo que una propuesta concreta podría ser la siguiente: "A los efectos de aplicar la exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria y del Impuesto de Enseñanza Primaria, de que es objeto la producción citrícola o los titulares de inmuebles ocupados por montes cítricos, amparados, a su vez, en la Ley Nº 13.930, será necesario efectuar una previa acreditación...".

SEÑOR PRESIDENTE.- Recogiendo la preocupación del señor senador Astori, corresponde poner en consideración el artículo 7º, postergando el 6º a fin de darle una nueva redacción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 8º es de orden.

Corresponde darle una nueva redacción al artículo 6º.

SEÑOR URIOSTE.- Propongo que se sustituya "quedarán exonerados por "serán exonerados". Asimismo, sugiero que se agregue antes de "previa acreditación" la preposición "sin". Es decir que quedaría redactado de esta manera: "...no serán exonerados del pago sin previa acreditación...".

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase como quedaría redactado el artículo 6º de acuerdo con las sugerencias recogidas hasta el momento.

(Se lee:)

"Para ampararse en las exoneraciones del pago de la Contribución Inmobiliaria y del Impuesto de Enseñanza Primaria dispuestas por la Ley No. 13930 de 31 de diciembre de 1970, los titulares de inmuebles ocupados por montes cítricos deberán efectuar una previa acreditación de encontrarse en situación regular de pago del tributo que se crea por la presente ley de acuerdo con la reglamentación."

SEÑOR GARGANO.- Quisiera sugerir otra redacción que me parece que sería más clara. Creo que deberíamos suprimir la referencia a la Contribución Inmobiliaria y al Impuesto de Enseñanza Primaria. Lo que dispone la ley es la exoneración de todo impuesto nacional sobre la propiedad inmueble rural. No sé por qué se cita a la Contribución Inmobiliaria y al Impuesto de Enseñanza Primaria.

SEÑOR URIOSTE.- Me queda una duda, porque la Ley Forestal que está vigente es de diciembre de 1989, o sea posterior a la que se ha mencionado.

SEÑOR GARGANO.- Aquí citamos la ley número 13930 que, a su vez, hace referencia a la Ley Forestal, pero la exoneración impositiva queda clara porque consta en la Ley de la Citricultura. Es decir que el artículo diría :"La exoneración de que gozan los titulares de inmuebles ocupados por montes citrícolas dispuesta por la Ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970, será efectiva previa acreditación de encontrarse en situación regular de pago del tributo que se crea por la presente ley". La ley citada dice que estarán libres de todo impuesto nacional sobre la propiedad inmueble rural. Considero que la mención a la contribución inmobiliaria es reiterativa.

SEÑOR ASTORI.- Creo que convendría expresar "exoneraciones de pago de impuestos", porque también se pueden realizar otros tipos de exoneraciones.

SEÑOR GARGANO.- En relación con los montes citrícolas, los únicos impuestos que tienen son éstos. Tan es así que en la discusión del Presupuesto pasado y la Ley de Rendición de Cuentas, en dos oportunidades el grupo de interesados en la plantación de citrus planteó el hecho de que las exoneraciones que dimos en la Ley Forestal en la Legislatura anterior, por la que se permitía la importación de maquinarias, vehículos utilitarios, etcétera, también deberían extenderse a esto. Sin embargo, el Parlamento nunca lo aceptó; de modo que la exoneración actual es la que dijimos. No pagan ningún tributo sobre la propiedad inmueble y ese es el incentivo que se ha dado al sector citrícola.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la redacción definitiva del artículo 6º.

(Se lee:)

"Las exoneraciones del pago de tributos de que gozan los titulares de inmuebles ocupados por montes citrícolas, dispuesta por la ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970, será efectiva previa acreditación de encontrarse en situación regular de pago del tributo que se crea por la presente ley, de acuerdo con la reglamentación vigente".

SEÑOR ALONSO.- De la lectura de este artículo me surge la duda de si no estamos estableciendo una exoneración genérica para importar vehículos utilitarios.

SEÑOR GARGANO.- No, estamos citando la ley citrícola que es la que estableció dichas exoneraciones específicamente para ese sector.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Como miembros informantes de este proyecto de ley, quedan designados el señor senador Alonso y quien habla.

SEÑOR GARGANO.- En el día de hoy estuve conversando con los trabajadores del Ingenio El Espinillar que han venido a Montevideo a fin de plantear la defensa de su fuente de trabajo. Como se sabe, el problema del Ingenio El Espinillar y su destino es también el de prácticamente 600 familias de los pueblos Constitución y Belén y, además, de parte de los pobladores de la ciudad de Salto.

SEÑOR PEREYRA.- Apoyado.

SEÑOR GARGANO.- Creo recordar que este tema fue analizado por la Comisión de Industria y Energía en algún momento.

La situación se vió complicada a raíz de un pronunciamiento periodístico de miembros de la Corporación Nacional para el Desarrollo y del Directorio de ANCAP que generaron mucha inquietud. Al mismo tiempo, se han adoptado decisiones

que tienen que ver con la política del Ingenio en el sentido de limitar la plantación, lo que ha conmovido a toda la zona.

Pienso que a raíz de toda esta situación, deberíamos solicitar informes al Poder Ejecutivo acerca de qué políticas pretende implementar hacia el futuro porque las medidas que se están tomando actualmente generan, de facto, un camino hacia la incertidumbre.

Esta problemática afecta directamente a los trabajadores e indirectamente al comercio y a la industria de Salto. Seguramente, no menos de 20.000 o 30.000 personas son afectadas por el funcionamiento de este Ingenio.

Por lo expuesto, reitero que se podría solicitar un informe al Ministerio de Industria, Energía y Minería en el sentido de si ha proyectado alguna política para atender esta situación. Asimismo, sería importante recabar datos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca acerca de las políticas diseñadas con relación al futuro del Ingenio El Espinillar.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que el señor senador Gargano ha hecho muy bien en traer este tema a la Comisión. Se trata de una problemática planteada desde hace muchos años en nuestro país y que ha generado incertidumbre sobre el destino de la planta a alrededor de 1.000 trabajadores que allí encuentran su medio de vida.

El Espinillar está enclavado en medio de la campaña de Salto, próximo a los pueblos de Constitución y Belén, pero en pleno campo. Creo que, en nuestro país,

no debe existir un centro de trabajo en la zona rural que sea más importante que El Espinillar. Precisamente, las poblaciones citadas por el señor senador Gargano, podríamos decir que viven en un 90% del trabajo de ese Ingenio. Es indudable que allí existe un problema social de gran trascendencia.

Hace tiempo que ANCAP tiene el propósito de desprenderse del Ingenio y, en ese sentido, ha tomado algunas medidas que de hecho van decretando su muerte. Por ejemplo, ha dejado de plantar caña de azúcar con el pretexto de que en nuestro país el azúcar será uno de los productos que se verá afectado en forma negativa por el MERCOSUR. Sin embargo, ANCAP consume un producto anterior al azúcar y que deriva de la caña; me refiero a la melaza con la cual elabora los alcoholes. Es más, ni siquiera le alzanza con la producción de El Espinillar y debe comprar a empresas privadas esa materia prima.

El argumento central que se maneja es que con El Espinillar se pierde dinero y, en ese sentido, se brindan diversas cifras que van desde U$S 500.000 a U$S 5:000.000. Pienso que es difícil formarse una opinión clara al respecto.

A mi juicio, lo que no puede suceder es que tal como afirma el señor senador Gargano, este Ingenio vaya muriendo como consecuencia de medidas lentas que lo van ahogando poco a poco.

En este momento, no tengo información acerca de que la Corporación Nacional para el Desarrollo esté

decidida a comprar este predio. En ese sentido, los miembros de su Directorio me han informado de que no pueden comprarlo sin tener antes un plan para el mismo.

Indudablemente el tema tiene una gran importancia y comparto el planteo del señor senador Gargano en el sentido de que debemos solicitar dichos informes.

Por un deber de lealtad con la Comisión quiero señalar que voy a solicitar al Senado que me autorice a hacer una exposición extensa sobre este tema en el mes de mayo. Digo esto a efectos de no sorprender a los señores senadores.

SEÑOR JUDE.- A mi entender, el señor senador Gargano solicita la presencia del señor Ministro de Industria, Energía y Minería y además, como se trata de un tema de producción, del titular de la Cartera de Ganadería, Agricultura y Pesca. Asimismo, el señor senador Pereyra, informa que en el curso del mes de mayo realizaría una exposición global sobre este tema. Pienso que ambos planteamientos se complementan y ello habilita a esta Comisión a estudiar este tema que tiene resonancias sociales importantes, fundamentalmente en el litoral de nuestro país.

Por lo expuesto, acompañaría dichas propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores senadores han solicitado la presencia de los señores Ministros de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca pero, pienso que no debemos olvidar que ANCAP es dueña de El Espinillar. A mi juicio, lo más correcto sería ponernos en contacto con el Directorio de ese Ente, para que nos informe sobre

las medidas y políticas que se han ido adoptando y también sobre las que se piensan tomar con respecto al futuro de dicho establecimiento.

SEÑOR PEREYRA.- Si bien es cierto que el dueño de El Espinillar es ANCAP, debemos tener en cuenta que eso no lo habilita a hacer lo que quiera ya que la ley establece claramente cuál es la actividad que debe desarrollar.

De todas formas, si se consulta al Directorio de dicho Organismo, debe hacerse a la totalidad y no solamente a su Presidente, por quien tengo el más profundo respeto y reconocimiento de sus valores intelectuales. Incluso, estoy en condiciones de afirmar que el Directorio no tiene decidido cual va a ser el destino de los trabajadores ni qué consecuencias va a tener la resolución que se adopte.

Por lo expuesto, en primer término habría que invitar al Ministro porque se trata de una decisión que afecta a leyes que están en vigencia y que el Directorio de ANCAP no puede siquiera discutir.

SEÑOR PRESIDENTE.- En conclusión, la Mesa invitaría al señor Ministro de Industria, Energía y Minería a fin de que se hiciera presente en el seno de la Comisión el lunes 11 de mayo.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 16 y 43 minutos)